



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º189

SANTA FE, “Año 2025-210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 01/10/25

VISTO:

El Expediente N° 08030-0008361-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la Declaración de Interés al “*Seminario Regional: ‘Prevención y erradicación de la tortura en América Latina’*”, a realizarse los días 30 de septiembre y 01 de octubre del 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la concesión de licencia especial por art. 16 bis R51/17;

CONSIDERANDO:

Que por Ley 14.384 del presente año la Legislatura de Santa Fe declaró la necesidad de reformar la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención Reformadora aprobó el nuevo texto de la Constitución de la provincia de Santa Fe, el que se publicó en el Boletín Oficial el día jueves 11 de septiembre del presente año, fecha en la que la nueva Constitución de la provincia de Santa Fe entró en vigencia de pleno derecho.

Que en el Capítulo 4 la Constitución vigente incorpora y regula al Ministerio Público, disponiendo en su artículo 134 que “*El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano*”.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que se propicia declarar de interés al “*Seminario Regional ‘Prevención y erradicación de la tortura en América Latina’*” a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 30 de septiembre y 01 de octubre del 2025.

Que en tal sentido, el artículo 19 de la Ley 13014 reza: “*El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento (...)*”, “*establece la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (...)*” (art. 21, inc. 22, ley 13014).

Que la capacitación en este tipo de actividades forman parte de los principios de actuación de los miembros de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en el marco de las previsiones del artículo 13 de la Ley 13014.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 13, inc. 10 y artículo 21 de la Ley 13014.

POR ELLO

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE

ARTICULO 1: Declarar de Interés al “*Seminario Regional ‘Prevención y erradicación de la tortura en América Latina’*”, el cual tendrá lugar los días 30 de septiembre y 01 de octubre del 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Conceder licencia especial conforme art. 16 bis del Reglamento N° 51/2017 y modificatorias, al agente que se menciona en el anexo “A” para asistir al “*Seminario Regional ‘Prevención y erradicación de la tortura en América Latina’*”.



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA	ARTÍCULO
9761	SANTIAGO BERECIARTURA	30/09/25	16 BIS
9761	SANTIAGO BERECIARTURA	01/10/25	16 BIS